

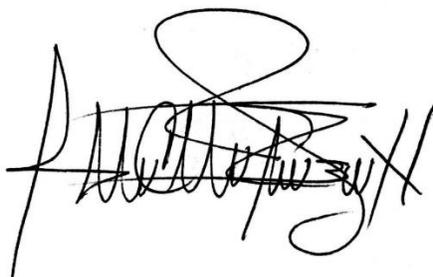
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Div. 2021-0098

En atención al informe secretarial que antecede se dispone:

No tener en cuenta el tramite de notificación efectuado a la parte pasiva, en razón a que no cumple los presupuestos del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se allego la certificación de entrega y el demandado Jorge Enrique Salas Sánchez no recepcionó el recibo de la comunicación

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO', with a large, stylized flourish above the name.

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ(e)